

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de fondos del Ayuntamiento de Guardo (Palencia).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Crear las plazas de Interventor y Depositario de Fondos en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

2.º Clasificar las referidas plazas con efectos de 1 de junio de 1970 en la siguiente forma:

Interventor: 5.ª categoría; 6.ª clase; grado 18.  
Depositario: 5.ª categoría; 6.ª clase; grado 17.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras Zona del Canal del Flumen. Plan coordinado. Caminos: C-IX-3, C-X-1, C-X-8, C-X-44. Desagües: D-IX-13, D-X-9. Colector 2. Camino general C-G-10. Término municipal de Alberuela de Tubo (Huesca)*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han sido solicitando la inclusión de determinadas fincas, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 9 de diciembre de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 302, de fecha 18.

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 11, ambos del citado mes y año, con las siguientes inclusiones:

Finca número 4 bis, propiedad del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo.

Finca número 11 bis, propiedad de Miguel Lobera Vidal.

Finca número 13 bis, propiedad de Miguel Lobera Vidal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 18 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho Ibarra.—3.746-E.

*RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 121,320 al 123,150. Desdoblamiento entre el Puente Mayor y García Morato (calle de la Olza), Término municipal de Valladolid.*

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 23 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, Amadeo Trias.—3.842-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas			
					D	M.	A.	Hora
1	Electra Popular Vallisoletana, S. A.	Valladolid	64	Solar	15	7	1970	10,30
1-a	Idem	Idem	64	Edificación	15	7	1970	10,30
1-b	Idem	Idem	623,70	Patio y 69 ml. de tapia	15		1970	10,30
2	Carburadores IRZ, S. A.	Idem	157,60	Patio y 18 ml. de tapia	15	7	1970	10,30
2-a	Idem	Idem	121,50	Solar	15	7	1970	10,30
2-b	Idem	Idem	121,50	Cobertizo	15	7	1970	10,30
3	Gerencia de Urbanismo	Idem	4,784	Solar no edificable	15	7	1970	10,30
4	Don Manuel González Aquiso	Idem	1,980	Idem	15	7	1970	10,30